

sino para establecer y consolidar su independencia. Para conseguir esta protección no era menester rogar, suplicar y menos engolfarse en negociaciones complicadas y difíciles. Los intereses entre la América, y quien había de ser su protector, eran de tal magnitud, eran tan evidentes, tan directos y recíprocos, que ambos sin hablarse podían entenderse y convenirse respecto á sus deseos presentes y sus miras ulteriores. Un grande acontecimiento, que daba principio á una nueva Era para los dos continentes, había revelado ya todo el misterio y señalado á las colonias españolas el camino de la independencia en el caso en que la guerra encendida en Europa terminase la existencia política de la madre patria. La traslación, al Brasil, de la casa de Braganza bajo la protección y custodia de la Inglaterra, no dejaba duda de que una potencia, que tenía tan asegurado el dominio de los mares, estaba resuelta á indemnizarse en el Nuevo Mundo del influjo que perdiese en el antiguo. Si, pues, este suceso expresaba por sí mismo más que las combinaciones y cálculos de los hombres de Estado más sagaces y profundos; si valía el solo para la América, más que cuantas promesas se le hiciesen, más que cuantos tratados se celebrasen anticipadamente; en suma, si su independencia no podía dejar de ser efecto inmediato y necesario de la subyugación de la metrópoli, la conducta de las provincias disidentes, de las que empezaban á imitarlas y de las que amenazaban seguir el mismo ejemplo, ¿podía admitir otra interpretación, que la de un deseo vehemente de separarse aún en vida de la madre patria? ¿No era mostrar con toda evidencia que se prefería un extrañamiento precoz, cruel y doloroso á una emancipación legítima por derecho y sucesión hereditaria, sin escándalo ni violencia, sin responsabilidad ni remordimiento?

»Si, pues, este era el sentido natural de cuanto se alegaba por América contra la metrópoli, que agonizaba entonces, afligiéndola con quejas y recriminaciones alusivas sólo á época que había pasado para no volver jamás, suscitar en las Cortes nuevas disputas, promover otra vez motivos de irritación y de encono, ¿no era, entre otros males, desautorizar al gobierno de la madre patria, y privarle del poder y del influjo que necesitaba para mantener la unión y coherencia política de los dos continentes? ¿Quién no veía que la desventurada metrópoli, acosada de enemigo tan poderoso, dirigía sus ojos hacia la América, no tanto por los auxilios pecuniarios que podía esperar de su generosidad y su ternura, cuanto por la fuerza moral para resistir, que le daba

su lealtad mientras se conservase sumisa y obediente? Negarle este consuelo en los momentos más críticos, abandonarla en la hora del peligro, suscitándole controversias que no podían menos de promover nuevas disensiones, hacer que desmayasen los ánimos, que decayese la esperanza, y que en la misma proporción se alentase el invasor, además de ingratitud era ser inhumano y cruel.

»Por fin, después de vivos debates, reproducidos diferentes veces, la proposición de igualar en las Cortes extraordinarias la representación de América y Europa apareció demasiado compleja para que se pudiesen votar juntas todas sus cláusulas. Los diputados peninsulares resistían que se sometiese al trance de una negativa la parte de la proposición que deseaban aprobar. Habiéndose hecho la conveniente separación, se acordó, casi por unanimidad, que la representación en las Cortes constitucionales fuese una misma entre americanos y europeos; pero se desechó por sesenta y nueve votos contra sesenta y uno, que se alterase la de las Cortes extraordinarias.

»Muchas otras proposiciones hechas en diversas épocas, parecieron demasiado graves para resolverlas sin maduro examen. Entre ellas se pedía la libertad del comercio extranjero, del mismo modo que en la península; la supresión de todos los estancos, y que el erario se indemnizase por otros medios de las cantidades que percibía hasta aquí en los ramos sujetos á aquellas restricciones. La primera proposición, en realidad, no era una reforma, sino el trastorno de todo el sistema económico y administrativo que regía entre las colonias y la metrópoli. Como se ha dicho en otro lugar, el comercio exclusivo de España con América, estaba fundado en principios adoptados generalmente por otras naciones en sus posesiones y establecimientos ultramarinos; y cual fuese en este punto todavía el espíritu mercantil del siglo XVIII, y la rivalidad y celos de los países comerciantes entre sí, se puede conocer por lo estipulado en el tratado de Utrecht. Cualquiera alteración que conviniese hacer en esta parte, debía ser precedida de mucha deliberación, á fin de conciliar los intereses de los dos hemisferios. En ambos, los capitales, los establecimientos y empresas de todas clases gozaban un mercado exclusivo, preferente y sobre todo recíproco, que los protegía contra la concurrencia de naciones más prósperas, ó más adelantadas, y con las cuales no era posible competir de improviso. Este grave negocio ya se había empezado á agitar antes de la insurrección de 1808, y entonces se complicó, no poco, con

los privilegios con que traficó el gobierno de aquella época.

»Posteriormente la primera regencia en 1810, intentó hacer una innovación en este mismo ramo, según se indicó al principio de este examen. Las dificultades que encontró fueron insuperables por haberlas querido allanar con un abuso de autoridad, sin preparar la opinión pública, sin ilustrarla ni atraerla hacia el interés nacional, para que apoyase una reforma de tanto influjo, en que se chocaba con individuos y cuerpos mercantiles, poderosos, con doctrinas recibidas como axiomas políticos y comerciales, preocupaciones y errores económicos y administrativos, arraigados desde siglos, hasta en las clases más ilustradas. Reforma, en fin, enlazada, en la época de que se va hablando ahora con negociaciones pendientes, de qué se hablará después, entabladas por utilidad inmediata y directa de la América, y en que tanto empeño habían manifestado sus diputados.

»La cuestión sobre los estancos de Ultramar no era menos embarazosa que la del comercio libre, atendiendo al estado de penuria y crisis de la metrópoli para hallar medios y recursos pecuniarios, con que sostener una guerra tan activa y cruel. Las rentas de América habían bajado enormemente desde que empezaron allí las turbulencias. El ingreso general antes de la insurrección de 1808, se invertía en los gastos de administración de todas aquellas provincias, algunas de las cuales no rendían lo necesario siquiera para pagar sus propias obligaciones, siendo forzoso atender á ellas con los productos de otras. De la misma manera se enviaban todos los años situados cuantiosos para mantener las islas adyacentes á aquel continente, y los establecimientos en el Asia; sólo el sobrante era lo que se remitía á la península. La suma mayor que recibía el erario de la metrópoli en los tiempos más prósperos y florecientes, que pueden considerarse los años desde 1795 á 1799, ascendía apenas á ocho millones de duros. De ellos cuatro y medio correspondían á Buenos-Aires y Caracas, cuya cantidad se había convertido en déficit por el estado de insurrección de estas provincias. En las demás el ingreso se había disminuído mucho, no solo con el trastorno general que causó en toda la América la convulsión política de la metrópoli, sino porque el gobierno central hizo ya reformas en el sistema de hacienda de aquel continente, á fin de manifestar su celo y sinceros deseos de aliviar sus cargas. En Nueva-España abolió el tributo de los indios, y las Cortes hicieron extensiva esta supresión á otras

provincias. Por estas causas, el ministro de Hacienda de indias, se vió obligado á declarar públicamente en una de las secciones, la urgente necesidad de reemplazar con otros impuestos el desfaldo que resultaba en el erario, de los diferentes reinos y provincias de Ultramar; pues de otra manera el estado no podía menos de peligrar en una parte tan importante de la monarquía, imposibilitado el gobierno de pagar los gastos de administración colonial.

»Sometidas, así estas como otras proposiciones de la misma naturaleza, al examen en diferentes comisiones, las Cortes, en el entretanto, no se detuvieron en aprobar por unanimidad, y hasta sin la menor discusión: «Que los naturales y habitantes de América y Asia pudiesen sembrar y cultivar cuanto la naturaleza y el arte les proporcionase en aquellos clima; y del mismo modo promover la industria, las manufacturas y las artes en toda su extensión.» Conforme á estos principios á pesar de estar ya declarado, y haber sido práctica constante desde la agregación de América á Castilla, se volvió á aclamar, sin la menor discusión ni debate. «Los americanos, así españoles como indios, y los hijos de ambas clases, tienen igual obción que los españoles europeos para todos los empleos y destinos, así en la corte como en cualquier lugar de la monarquía, sean de la carrera eclesiástica, política ó militar.»

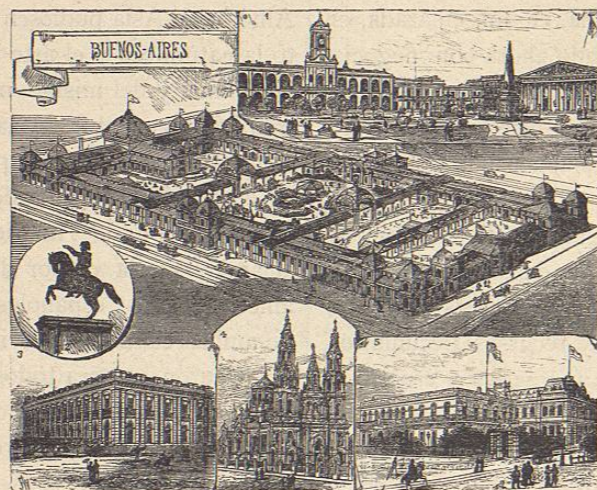
»Tal fué el espíritu conciliador que animó invariablemente á las Cortes extraordinarias respecto á la América; y este Congreso venerable fué tan escrupuloso en guardar fe, que, ni la oposición de personas y cuerpos poderosos, ni la misma ingratitud con que correspondieron las provincias disidentes, despreciando sus decretos, y ultrajando su autoridad, fueron parte para que faltase á sus promesas, ni á lo ofrecido anteriormente por los gobiernos que administraron el reino desde la insurrección de 1809.»

Con estos proyectos de reformas y de reorganización política y administrativa, hubo de estudiarse uno muy trascendental que Argüelles nos dará á conocer, pues cuando aún palpitan los sucesos, cuando aún todo lo que se refiere á la revolución americana es de uno y otro lado del Atlántico materia escabrosa, conviene sentir, en el lenguaje del contemporáneo, á la vez que el patriotismo español el espíritu liberal de la época.

«Entre los graves y delicados negocios que se ventilaban en sesiones secretas, y en ocasiones diferentes, ninguno excedió en complicación y dificultad á los medios adoptados para reconciliar las provincias del Río de la Plata y Costa-Firme en América.

La regencia en el año de 1811, recibió una nota del embajador de Inglaterra en que se le proponía la mediación de aquel gobierno para el mismo fin. Más aunque podía oír y discutir la propuesta, no teniendo facultad de concluir ningún tratado por su sola autoridad, lo comunicó á las Cortes, á fin de que lo tomasen en consideración y resolviesen.

»No era posible suscitar cuestión más ardua y peligrosa atendidas las circunstancias en que se promovía. Que el gabinete británico desease cooperar con sus buenos oficios á la pacificación de provincias disidentes, nada más propio de un gobierno, entonces amigo y aliado, que, además, podía hallar-



Buenos-Aires

cios interiores y domésticos, y podía considerarse como una intervención extranjera. Además, se intentaba ó solicitaba interponer en momentos en que apenas había libertad para rehusarla sin comprometer graves consideraciones, y si se aceptaba era forzoso hacer violencia á la opinión, acaso general, ó cuando menos, de clases y corporaciones poderosas y de grande influjo en el reino.

Porque Buenos-Aires y Caracas, aprovechándose de los apuros en que veían á la metrópoli, aspirasen á sustraerse de su autoridad, y confiando en la distancia que las protegía, quisiesen consumar la separación y establecer su independencia, no por eso esta tentativa dejaba de envolver una desmembración de la monarquía, cuando su unidad estaba vigorosamente afianzada en el voto y esfuerzo nacional en ambos mundos, y cuando la subyugación misma de la madre patria por el invasor, no podía privar á las colonias del derecho ni de los medios de constituirse entonces en gobiernos separados y libres, como mejor les pareciese. Admitir, por tan-

se impelido por el interés mercantil de su propio país, exaltado con la perspectiva de un mercado naciente y tan apetecido desde su mismo descubrimiento. Pero los medios que proponía, aunque plausibles en su objeto y de sonido halagüeño en todas ocasiones, no por eso dejaban de ser poco usados en la práctica por las naciones que habían tenido establecimientos coloniales; y por lo mismo era natural que se escuchasen con el recelo y temor de toda innovación y experimento de esta clase.

»El carácter originario de las turbulencias de América no se alteraba por la propuesta mediación. Esta, en realidad, recaía sobre el arreglo de nego-

to, á una potencia extranjera á que mediase, entre otros graves inconvenientes, indicaba un reconocimiento tácito ó implícito en favor de las provincias disidentes de lo mismo que se disputaba. Se reconocían de algún modo justas sus pretensiones, sus quejas, los pretextos en que intentaban apoyar una emancipación, cuando menos, prematura, y en el triste y doloroso conflicto de la metrópoli cruel, inhumana y funesta para resistir á su invasor.

»En toda desavenencia doméstica hay siempre circunstancias tan delicadas y respetables, que no permiten que se viole, por decir así, el secreto de las familias; y ni la amistad más estrecha, ni las relaciones más íntimas son bastante para autorizar la intervención ajena, á menos que, reclamada libremente por ambas partes, la urgencia sea tan evidente que no admita duda el caso. Constituir á un extraño en juez de quejas y recriminaciones en que la decisión puede terminar en menoscabo y desprecio de la autoridad materna, preciso es que sea penetrante y doloroso, y la humillación del allana-

miento no debe dejar de tomarse en consideración, antes de atribuir á orgullo y arrogancia sentimientos inseparables de la propia estimación y el decoro público.

»Ni el tiempo transcurrido desde las primeras disensiones, ni los recursos de todas clases que todavía conservaba la metrópoli en América, ni las concesiones que habían hecho las Cortes á las provincias ultramarinas daban lugar á una intervención tan extraordinaria, no sólo de éxito dudoso, sino de mal ejemplo para las que se mantenían fieles y su-

misas. Mientras los medios propios, apoyados con providencias vigorosas, no perdiesen su eficacia, las Cortes no debían incurrir en la responsabilidad moral que pesaba sobre ellas al decidir un negocio en que era preciso respetar el estado de la opinión pública, fuertemente influída por clases enteras, poderosas, y por autoridades encargadas por espacio de siglos de la dirección y gobierno de aquella parte tan importante y vasta de la monarquía.

»Estas breves indicaciones bastarán á dar alguna idea del interés y detenimiento con que se discuti-



Indio Paricís (Paraguay)

ría esta delicada cuestión. Consumidas muchas sesiones y oídas todas las razones que se expusieron de una y otra parte, las Cortes deseando dar al gobierno británico un nuevo testimonio de estimación y respeto aceptaron su mediación; acordando al mismo tiempo las bases que habían de servir á la regencia para ajustar y concluir el tratado. Estas, en sustancia, comprendían los artículos siguientes:

«Que las provincias insurrectas reconociesen y jurasen obediencia á las Cortes.—Que enviasen á ellas sus diputados.—Que se suspendiesen por ambas partes las hostilidades; y se pusiesen en libertad todos los presos.—Que se oirían las reclamaciones de las provincias.—Que en el término de ocho meses, desde que se entablase la negociación, se daría cuenta de su estado al gobierno de la metrópoli.—Que durante la negociación la Inglaterra pudiese comerciar directamente con las mismas provincias; ofreciendo las Cortes arreglar el medio de extender

esta concesión á todas las demás de aquel continente.—Que la negociación se hubiese de concluir en el término de quince meses; y que, si espirando este plazo no se hubiese verificado, la Inglaterra suspendería toda comunicación con los puntos disidentes, y auxiliaría á la metrópoli para reducirlos á su deber.»

»Las Cortes en estas bases creyeron haber seguido principios ilustrados y generosos, así con respecto á las provincias alteradas como á la potencia mediadora. El reconocimiento y obediencia á su autoridad no podía rehusarse sin resolver de hecho la cuestión contra la metrópoli, que bajo ningún aspecto había perdido el derecho soberano. Las quejas que alegasen los insurgentes contra los gobiernos de otras épocas no podían legitimar su resistencia á las Cortes, ni justificar su pretendida desconfianza de la conducta ulterior de un Congreso, que, entre los grandes objetos de su reunión, y